"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 002 -2019-MDC

Catacaos, Enero 14 del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 008-2019-GPyP/MDC, de fecha 09 de enero del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Sub Gerente de Presupuesto que informe sobre el marco presupuestal para la Remuneración del Alcalde y la Dieta de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, con Informe N° 010-2019-GPyP/MDC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Gerente Municipal el Informe N° 0004-2019-MDC-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto opina que si es posible atender lo solicitado, según el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, existiendo disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA:

21 11 11	FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCIÓN POLÍTICA		S/. 54,600.00
	Remuneración mensual Alcalde	4,550.00	
21 11 01	DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS		147,420.00
	Dietas por mes (9 Regidores)	1,365.00	

Que, con Informe N° 004-2019-MDC-GAJ, de fecha 09 de enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de este Distrital recomienda que bajo la normativa legal vigente es de la opinión que se fije como Remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la suma de S/. 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y 00/100 soles, y como Dieta de los Sres. Regidores la suma de S/. 1,365.00 (Mil trescientos sesenta y cinco y 00/100 soles, por cuatro sesiones asistidas, conforme a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Decreto de Urgencia n° 038-2006; Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, Decreto Supremo N° 055-2014-PCM; Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 001-2019, llevada a cabo el día 14 de enero del 2019, se trató el punto sobre la REMUNERACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE Y LA DIETA DE LOS SEÑORES REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 21, que la función que desempeña el Alcalde Distrital es rentada mediante una remuneración mensual fijada por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 038-2006 modifica la Ley Nº 28212 y establece en su Artículo 5º inciso 5.2 ... Los Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Concejos Municipales. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Alcalde correspondiente;

Que, el Decreto Supremo Nº 025-2007-PCM dicta medidas sobre los ingresos por todo concepto de los Alcaldes y establece en su Artículo 3 inciso 3.1 dice los ingresos máximos mensuales por todo concepto de los Alcaldes Provinciales y Distritales son fijados por los Concejos Municipales respectivos, considerando para tal efecto el cuadro que contiene parámetros para la determinación de sus ingresos que como Anexo es parte integrante de la presente norma;

Que, según el Cuadro: POBLACIÓN ELECTORAL del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales por grupo de edad y sexo, según lugar y residencia 2018 emitido por RENIEC; se tiene que la Población Electoral para el Distrito de Catacaos es de 52,278.00 pobladores; por lo que la Escala Poblacional se encuentra en el número XI; con un rango poblacional entre 40,001 hasta 60,000 y con un ingreso mensual por todo concepto para el Alcalde Municipal en la suma de S/. 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta soles) siendo el monto máximo de remuneración que podrá percibir el Titular del pliego.

Que, en lo que respecta a las dietas que perciben los señores Regidores, el DECRETO DE URGENCIA Nº 038-2005, establece que en ningún caso dichas dietas pueden superar el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Alcalde, no pudiendo otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada Regidor y las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 002 -2019-MDC

POR TANTO:

Estando a la decisión **UNÁNIME** de Concejo Municipal tomado, en la Sesión Ordinaria Nº 001-2019, llevada a cabo el día 14 de enero del 2019;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1ª APROBAR LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, en S/. 4,550.00 nuevos soles (Cuatro mil quinientos cincuenta 00/100 nuevos soles), a partir del mes de enero del presente año.

ARTICULO 2º: **APROBAR LA DIETA que percibirán los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Catacaos** de 1,365.00 (mil trescientos sesenta y cinco 00/100) soles, que equivale al 30 % de la Remuneración del Alcalde, aprobada en la sesión ordinaria de Concejo Municipal, con un máximo de 04 sesiones asistidas al mes.

ARTICULO 3º: HACER de conocimiento a las instancias administrativas correspondientes para que cumpla el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATACAOS RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL